

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2019-0687.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la demandada COLPENSIONES se notificó del auto admisorio de la demanda el 5 de diciembre de 2019 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda lo hizo, por intermedio de apoderada judicial, tal y como obra a folios 98 a 110 del expediente.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 2 de diciembre de 2019, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 28 de enero de 2020 y durante ese término no hizo uso de esa facultad.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio nro. 461

Visto el informe secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por TERESA BETANCUR MORALES tal y como obra a folios 98 a 110 del expediente.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ GAITÁN con C.C. nro. 80.423.267 y T.P. nro. 86.117 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandada en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace el doctor Ramírez Gaitán a la doctora RAQUEL LORENA RIVERA LOPEZ con C.C. nro. 30.334.976 y T.P. No. 301.421 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Se convoca a las partes para que comparezcan personalmente, a las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., el día **PRIMERO (1°) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 088 de julio 06 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**